



Resolución Directoral Regional

N° 0106 -2021-GRSM-DRE

Moyobamba, 03 FEB. 2021

VISTO: Informe N° 015-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, de fecha 27 de enero del 2021 con Exp. 019-2021738608, sobre la asignación presupuestal en la UE 300 en el PP 0107 y el Informe N° 001-2021-GRSM-DRE/DGP/ILP de fecha 21 de enero de 2021, con expediente N° 02524788, referido a la aprobación de metas de ingreso para el año 2021-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín; con un total de trece (13) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declarase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, mediante RM N°441-2019-MINEDU, se aprueban los lineamientos académicos generales para las EESP, donde se define la admisión, como el proceso mediante el cual los postulantes acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios. También establece que el MINEDU,